JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00160-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA LEGAL
DEMANDADO : CARMEN ANA OZUNA CARRASQUILLA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante Doctor FREDY ELIAS SÀNCHEZ RAMÌREZ, presentó escrito mediante el cual solicita se requiera al pagador de la SECRETARIA DE EDUCACIÒN DEPARTAMENTAL- ANTIOQUIA para que informe por qué no se está dando cumplimiento a la medida cautelar decretada por este Despacho. Sírvase Proveer

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) Auto No. 0745

Visto el informe secretarial que antecede, por ser legal y procedente lo solicitado, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: Requiérase al pagador de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL - ANTIOQUIA, para que dé cumplimiento o en su defecto explique las razones por las cuales no ha cumplimiento a la orden de embargo de la medida cautelar ordenada mediante auto de fecha 2 de junio de 2021 y comunicado mediante oficio número 0708 del 14 de julio de hogaño.

SEGUNDO: Hágasele saber las consecuencias del incumplimiento a la orden judicial que trata el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 1 Promiscuo Municipal

Cordoba - Cotorra

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Código de verificación:

fc525cd405cddfb63cb68d4b53ccb72e74e2cde94752d029d8d33294c25be021

Documento generado en 21/09/2021 08:00:41 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica